

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. GABRIEL GONZÁLEZ COSÍO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE, EL DIRECTOR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. ÁNGEL PATIÑO RODRÍGUEZ, Y EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. JAVIER GORDILLO THOMAS; Y POR OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. FRANCISCO SAUCEDO GÓMEZ, Y POR LOS REGIDORES DE SALUBRIDAD Y DESARROLLO SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS C. ERNESTO JAVIER CAZARES RODRIGUEZ Y LA C. AURELIA SÁNCHEZ REYES, RESPECTIVAMENTE; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

ANTECEDENTES

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud, dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que el Sistema de Salud Pública cuenta con una amplia red de atención médica, en ocasiones la falta de respuesta ha propiciado que la población busque la atención en el ámbito privado, la asistencia social e incluso mediante la automedicación. Para lograr mayores niveles de eficiencia y poder atender de mejor manera las necesidades de la población, es necesaria una planeación interinstitucional de largo plazo, una mejor administración de riesgos, así como solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre las instituciones y los diferentes grupos poblacionales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, dentro de su eje 2 establece igualdad de oportunidades para todos, en su capítulo 2.2 contempla el acceso a la salud para todos los

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA

poblanos, y en uno de sus objetivos, se traza el fortalecimiento de la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana por servicios integrales de salud.

En este sentido el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, ha dado a conocer a los Presidentes Municipales del Estado e integrantes de los HH. Ayuntamientos, la **"Estrategia de Fortalecimiento y Dignificación de la Infraestructura en Salud en el Estado de Puebla"**, la cual tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las unidades hospitalarias y equiparlas, procurar el abastecimiento de medicamentos e insumos para la salud, y realizar el análisis del personal administrativo y médico necesario, para que de ser procedente se incremente la capacidad resolutoria, como objeto de eficientar los servicios médicos de cada municipio. Como una de las formas para el cumplimiento de los objetivos planteados se propuso la celebración de Convenios de Coordinación con los H. Ayuntamientos del Estado.

El presente convenio cumple con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, toda vez que se cuenta con el instrumento jurídico idóneo (Mandato Especial Irrevocable), suscrito el pasado 02 de julio de 2014, mismo que fue entregado a la Secretaría de Finanzas y Administración y le asegura a **"LOS SSEP"** el cumplimiento de la obligación financiera por parte de **"EL MUNICIPIO"** señalada en el inciso c) de la Cláusula Cuarta de este instrumento.

DECLARACIONES

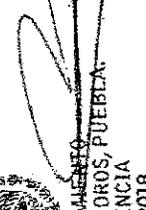
I. DECLARAN "LOS SSEP":

- I.1 Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1,3, 10,17 fracción X y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1 del reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.2 Que los Servicios de Salud del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, que tiene autonomía técnica operativa respecto al resto de la administración pública estatal para el manejo de sus recursos humanos, técnicos y financieros; así como para la ejecución de sus programas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 1 párrafo tercero, 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Que tiene entre otras atribuciones, la de administrar, operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los Acuerdos o Convenios de Coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; como lo prevé el artículo 5 fracción II del Decreto a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018




H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

1.3 Que tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del Ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; así como del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del referido Decreto de Creación; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

1.4 Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Roberto Rivero Trewartha, autorizado por el órgano de Gobierno de "LOS SSEP", suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 4, 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 10 fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 4 fracción II, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

1.5 Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Gabriel González Cossío, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Roberto Rivero Trewartha, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción II, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4 fracción III, inciso D, 15, fracciones XIX y XXI, y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

Que el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Felipe Salvador Sandoval de la Fuente, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Roberto Rivero Trewartha, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción IV, 11 y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4, fracción III, inciso C, 15, fracciones XIX y XXI, y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

Que el Director de Operación e Infraestructura de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Ángel Patiño Rodríguez, y el Director de Planeación y Programación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. Javier Gordillo Thomas, asisten en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción III inciso C, subinciso C.1 y D subinciso D.3, 16 fracciones VIII y X, 24 y 28 del



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

- I.6 Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con los compromisos señalados en el presente Convenio.
- I.7 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y/o citaciones, el ubicado en la Calle Seis (06) Norte número Seis Tres, (603) de la Colonia Centro en Puebla, Puebla, Código Postal 72000.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- II.1 Que el Municipio es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.2 Que el C. Manuel Madero González, es Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, tal como lo acredita mediante Constancia de Mayoría de los Miembros del H. Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de dos mil trece, expedida por el Instituto Electoral del Estado.
- II.3 Que el C. Manuel Madero González, Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones XVIII y XXXVIII, 90, 91 fracciones III y XLVI 143, 150 fracción V y 206 fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, y demás legislación aplicable, tiene la facultad para celebrar el presente Convenio, acreditándolo mediante el Acta de Cabildo de fecha 15 de Febrero de dos mil catorce, en el punto 3º - B) de la Orden del día.
- II.4 Que en el punto IV del Acta de Cabildo del 01 de julio del año dos mil catorce, se aprueba y autoriza absorber la cantidad de \$ 4,800,000.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que se aportará de los recursos que conforman su Hacienda Pública Municipal y de los que pueda disponer de acuerdo a la legislación en la materia. Dicha aportación será considerada de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo "LOS SSEP" destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo a los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, realizados por "LOS SSEP" para "LA OBRA";

En el punto V del Acta antes mencionada, se aprueba y autoriza absorber la cantidad de \$4,021,822.50 M.N. (Cuatro millones veintiún mil ochocientos veintidós pesos 50/100 M.N.), misma que se aportará de los recursos que conforman su Hacienda Pública Municipal y de los que pueda disponer de acuerdo a la legislación en la materia. Dicha aportación será considerada de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018

- de Protección Social en Salud, pudiendo "LOS SSEP" destinarla al pago de la nómina del Recurso Humano necesario para la debida operación de la Unidad Médica.
- II.5 Que el Sindico Municipal, C. Francisco Saucedo Gómez, y los Regidores de Salubridad y Desarrollo Social y de Obras Públicas, C. Ernesto Javier Cazares Rodriguez y Aurelia Sánchez Reyes, respectivamente, asisten en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 y 206 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.6 Que el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que por disposición legal del "MUNICIPIO" a su cargo recibe como ingresos en forma mensual participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 141 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- II.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestaria para cumplir con los compromisos señalados en el presente Convenio.
- II.8 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y/o citaciones, el ubicado en Palacio Municipal S/N, C.P. 74400, en Izúcar de Matamoros, Puebla.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad, así como la capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente Convenio, y en su formalización no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V, 82, 83, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 12, 14, 17 fracción X, 19, 43 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 y 12, apartado A fracción VII de la Ley Estatal de Salud; y 78 fracciones XVIII y XXXVIII, 91 fracciones III y XLVI, 143, 150 fracción V y 206 fracción III, IV y último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal, y por así convenir a sus intereses es voluntad de "LAS PARTES" comparecer a celebrar el presente acto jurídico, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", respecto a la ejecución de acciones concretas de coinversión financiera con el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, para el desarrollo de la "Estrategia de Fortalecimiento y Dignificación de la Infraestructura en Salud en el Estado de Puebla".

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. "LOS SSEP" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, estableció objetivos específicos para la CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, EN LA LOCALIDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, JURISDICCIÓN

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

SANITARIA N° 7, IZÚCAR DE MATAMOROS, EN EL ESTADO DE PUEBLA. la que es de carácter sucesivo y para efectos del presente Convenio se le denominará "LA OBRA", siendo ésta:

- a) Construir la infraestructura;
- b) Equipar la unidad médica;
- c) Procurar el abastecimiento de medicamentos e insumos para la salud, y
- d) Operación de la Unidad Médica.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS SSEP". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LOS SSEP" se comprometen a:

- a) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" las facilidades necesarias para la operación del presente Convenio;
- b) Cumplir con las obligaciones derivadas de este Convenio, de conformidad con su disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros;
- c) Aportar la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, para "LA OBRA", siempre que "EL MUNICIPIO" cumpla con lo señalado en el inciso c) de la Cláusula Cuarta;
- d) Llevar y coordinar la ejecución de "LA OBRA", en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta inciso k);
- e) Aportar el equipamiento que se requiera, para garantizar la atención oportuna sobre los Servicios de Salud, únicamente si "EL MUNICIPIO" da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- f) Emitir el Recibo Oficial correspondiente, como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI) a nombre de "EL MUNICIPIO", derivado de cada una de las aportaciones que se desprenden de los incisos c) y d) de la Cláusula Cuarta del presente Convenio, y de las aportaciones estipuladas en la Cláusula Cuarta inciso f) en caso de ser procedente;
- g) Informar a la Unidad de Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el número de cuenta en la que deberá efectuar la transferencia de los recursos procedentes de las participaciones que aportará "EL MUNICIPIO", los cuales serán considerados de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo "LOS SSEP" destinar la inversión necesaria al objeto del presente convenio;
- h) Previa solicitud de "EL MUNICIPIO", proporcionar la documentación que acredite el avance físico y financiero del proyecto, lo anterior debido a que "LOS SSEP" en su carácter de instancia ejecutora resguardará toda la información concerniente a la realización de la obra, y
- i) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar a "LOS SSEP" las facilidades necesarias para la operación del presente Convenio;
- b) Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio;
- c) Aportar desde el inicio de la vigencia del presente Convenio y hasta la terminación de "LA OBRA", la cantidad de \$ 4,800,000.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que se aportará a "LOS SSEP", de los recursos que conforman su Hacienda Pública Municipal y de los que pueda disponer de acuerdo a la legislación en la materia; dicha aportación será considerada de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo "LOS SSEP" destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo a los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, realizados por "LOS SSEP" para "LA OBRA";
- d) A partir del inicio de actividades del CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, EN LA LOCALIDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, JURISDICCIÓN SANITARIA N° 7, IZÚCAR DE MATAMOROS, EN EL ESTADO DE PUEBLA, aportará adicionalmente y hasta la terminación de la vigencia del presente Convenio, la cantidad de \$ 4,021,821.50 M.N. (Cuatro millones veintiún mil ochocientos veintiún pesos 50/100 M.N.), misma que se aportará a "LOS SSEP", de los recursos que conforman su Hacienda Pública Municipal y de los que pueda disponer de acuerdo a la legislación en la materia; dicha aportación será considerada de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo "LOS SSEP" destinarla al pago de la nómina del Recurso Humano necesario para la debida operación de la Unidad Médica.
- e) Asumir que la rectoría en la ejecución de "LA OBRA" objeto del convenio, será coordinada por "LOS SSEP";
- f) En el caso de que se celebren Convenios modificatorios al monto de los contratos de obra respectivos, "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar el 50% del monto convenido en el Convenio modificatorio sobre la fuente de financiamiento que en su momento se determine, en calidad de aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo aportar el 50% restante a "LOS SSEP";

En caso de existir faltantes para cubrir la aportación municipal para la ejecución de "LA OBRA" a que se refiere el párrafo anterior, "LOS SSEP" y "EL MUNICIPIO" acordarán el mecanismo para cubrir la aportación faltante con recursos que formen parte del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal, autorizados en el Presupuesto de Egresos de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal correspondiente conforme a la Ley; por lo cual la Secretaría de Finanzas y Administración, en su carácter de Mandataria, solamente ejecutará el mandato en los términos establecidos.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

NOMINA



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

g) Otorgará Mandato Especial Irrevocable, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA), para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de esa Dependencia, se descuenten las participaciones que le corresponde recibir a "EL MUNICIPIO" para dar cumplimiento al inciso d) de la Presente Cláusula, la cantidad total de \$4,021,821.50 (Cuatro millones veintiún mil ochocientos veintiún 50/100 M.N.), de la siguiente manera:

I).- Mediante VEINTISIETE mensualidades, en los meses de SEPTIEMBRE de 2014 a NOVIEMBRE de 2016, cada una por un monto de \$138,683.50 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.) y;

II).- Mediante UNA mensualidad, en el mes de Diciembre de 2016, por un monto de \$277,367.00 (Doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) que cubre el pago correspondiente al mes de Diciembre de 2016 y Enero de 2017.

Lo anterior, previa solicitud que realice "LOS SSEP" mediante oficio a la Dirección de Deuda Pública, el cual deberá entregarse a más tardar los días 20 de cada mes para que esté en posibilidad de llevar a cabo el descuento correspondiente.

Para la firma de este Mandato, el C. Manuel Madero González Presidente Municipal Constitucional de Izúcar de Matamoros Puebla, deberá tener la facultad para celebrar dicho acto jurídico, acreditándolo mediante el acta de cabildo correspondiente, anexando copia de la misma, certificada en original por el Secretario del Ayuntamiento.

En el supuesto de que los recursos señalados anteriormente no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, el Presidente Municipal, deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte integrante del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley.

El Mandato quedará sin efectos, en el momento en que se termine de liquidar la obligación financiera señalada en el inciso d) de la presente Cláusula.

h) "EL MUNICIPIO" aportará a la cuenta que en su momento señale "LOS SSEP" la cantidad indicada en el inciso c), mediante VEINTISIETE mensualidades en los meses de AGOSTO de 2014 a Octubre de 2016, cada una por un importe de \$171,428.57 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.) y una última en el mes de Noviembre de 2016 por la cantidad de \$171,428.61 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 61/100 M.N.) en los primeros quince días naturales de cada mes.

En caso de incumplimiento de las mensualidades señaladas en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" otorgó Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, previo requerimiento que "LOS SSEP" realice los días 20 de cada mes a la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la SFA, para que ésta comunique a la Dirección de Deuda Pública a más tardar el último día hábil de cada mes, se descuenten mensualmente de las participaciones que le corresponde recibir a "EL MUNICIPIO" en los meses de SEPTIEMBRE de 2014 a Noviembre de 2016 el importe de \$171,428.57 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.) y en el mes de

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018

NO MINA

4,800,000

OBRA

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

Diciembre de 2016 la cantidad de \$171,428.61 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 61/100 M.N.)

Para la firma del Mandato, el Presidente Municipal Constitucional, cuenta con la facultad para celebrar dicho acto jurídico, acreditándolo mediante el acta de correspondiente, anexando copia de la misma, certificada en original por el Secretario del Ayuntamiento.

En el supuesto de que los recursos señalados anteriormente no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, el Presidente Municipal, deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte integrante del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal Correspondiente conforme a la Ley.

El Mandato quedará sin efectos, en el momento en que se termine de liquidar la obligación financiera señalada en el inciso c) de la presente Cláusula.

- i) En caso de requerirlo, solicitar a "LOS SSEP" el avance físico y financiero de la ejecución de la obra respectiva;
- j) Antes del inicio de la obra "EL MUNICIPIO" deberá garantizar que se cumplan con los servicios básicos de urbanización; Agua potable, Electrificación, Drenaje, Pavimentación, Vialidad y Alcantarillado en el entendido de cumplir con la normatividad aplicable;
- k) Efectuar las gestiones necesarias a través del instrumento jurídico idóneo para formalizar la donación a "LOS SSEP" del predio en el cual se realizará "LA OBRA", mismo que deberá contar con los requerimientos necesarios para su correcta ejecución, y en cuyo caso los gastos de escrituración correrán por cuenta de "EL MUNICIPIO".

"LAS PARTES" convienen que en el caso de que el Municipio de Izúcar de Matamoros no ponga a disposición de "LOS SSEP" el terreno que a consideración de este último sea apto para las acciones derivadas de la Estrategia de Fortalecimiento y Dignificación de la Infraestructura en Salud en el Estado de Puebla, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma de este Convenio, "LOS SSEP" no estarán obligados a llevar a cabo las acciones conducentes para "LA OBRA", aunado a lo anterior si el municipio no formaliza la donación respectiva, se dará por terminado anticipadamente el presente Convenio.

El Municipio de Izúcar de Matamoros acreditará que se encuentra en aptitud de disponer del predio y ponerlo a disposición de "LOS SSEP" para la realización de "LA OBRA" a través de la siguiente documentación: copia certificada por Notario Público del Instrumento Público en el que acredite la propiedad del predio; copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en el que autorice la transmisión en términos del artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Certificado de libertad de gravamen actualizado del predio; levantamiento topográfico en el cual se aprecien las medidas y colindancias del predio; avalúo catastral actualizado;

- l) Ejecutar las gestiones necesarias hasta consumir la donación del predio en el que se realizará "LA OBRA" a favor de "LOS SSEP", en el caso de no cumplir con lo señalado, se obliga a reintegrar el monto total de las erogaciones que el último de los mencionados haya realizado, para el cumplimiento del objeto del Convenio.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

m) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" de común acuerdo se comprometen que para la gestión y seguimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "LOS SSEP" designa como responsables en el ámbito de sus respectivas competencias a los Directores de Operación e Infraestructura y de Planeación y Programación; y "EL MUNICIPIO" designa como responsable al Regidor de Salubridad y Desarrollo Social y a la Regidora de Obra Pública Municipal, conforme a sus respectivos ramos.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, conservarán su relación laboral con aquella que lo empleó y asignó. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, por lo que en ningún caso se establecerá relación de carácter laboral, civil, ni de seguridad social alguna con la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidan total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Coordinación.

OCTAVA. VIGENCIA "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio, comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen que "LA OBRA" se constituirá a favor de "LOSSEP", una vez concluidas motivo del presente Convenio.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio en caso de ser necesario, para el cumplimiento de su objetivo, podrá modificarse o adicionarse, mediante el respectivo convenio modificatorio y atendiendo el objeto del presente convenio, el cual deberá estar suscrito por las mismas partes que en este intervienen.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación o aplicación será resuelta por las mismas, y sólo en el caso de no llegar a un arreglo armonioso, se someterá a la competencia de los Tribunales en el Estado de Puebla.

DECIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos apartado de Declaraciones de este Convenio.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de Puebla, a los 04 días del mes de julio del año dos mil catorce.

H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
SINDICATURA MUNICIPAL
2014 - 2018



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

POR "LOS SSEP"

C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASISTIDO POR:

C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA

**C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA
FUENTE**
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. ANGEL PATIÑO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN E
INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018
MANUEL MADERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA

ASISTIDO POR:

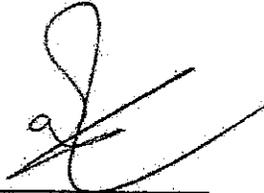


SINDICATURA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018
FRANCISCO SAUCEDO GÓMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA

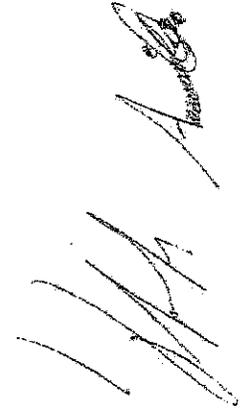
C. ERNESTO JAVIER CAZARES RODRIGUEZ
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y DESARROLLO
SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE
MATAMOROS, PUEBLA

C. AURÉLIA SÁNCHEZ REYES
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS,
PUEBLA

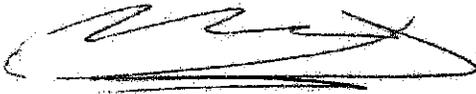
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



C. JAVIER GORDILLO THOMAS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018



HOJA PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA

1207001 17362972



LIC. EFRAIN TRUJEQUE MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NO. 1 DE MATAMOROS, PUE

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

Con fundamento en los artículos 117 al 124 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, así como 108 al 120 del Reglamento de dicha Ley. La suscrita Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, Licenciada JACQUELINE RENDON BUSTOS.

CERTIFICO:

Que el inmueble identificado como la Fracción 1 (uno arábigo) que se segregó de la Fracción restante del Terreno denominado "Axoxóco" o "Taxaxale" ubicado en el Pueblo de Alchichica, Matamoros, Puebla, a la cual le corresponde el Número Oficial 1803 (mil ochocientos tres), ubicado en Eje Poniente, en la Localidad de San Martín Alchichica, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, que mide y linda AL NORTE, 158.03 MTS. CON JOSÉ MANUEL HERRERA ESTUDILLO; AL SUR, 118.50 MTS. CON GUILLERMO LÓPEZ VÁZQUEZ; AL ORIENTE, 57.23 MTS. CON EJE PONIENTE; Y AL PONIENTE, EN CUATRO TRAMOS TODOS EN SENTIDO SURESTE-NOROESTE, EL PRIMERO EN 23.86 MTS, EL SEGUNDO EN 33.14 MTS, EL TERCERO EN 05.38 MTS, Y EL CUARTO EN 27.13 MTS, CON BARRANCA AGUA SALADA. Con Clave Catastral (NO CONSTA), Superficie: Fracción 1 (uno arábigo) 10,000.01 (diez mil metros cero un centímetros cuadrados), e inscrito en el Acervo Registral bajo la Partida 44, a Fojas 12 vuelta, Libro 1, Tomo 142, de fecha 19 de septiembre de 2014, a nombre de "BUILDING SOLUTIONS AND SERVICES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR IGNACIO CRUZ LERMA. Se encuentra:

LIBRE DE GRAVAMEN Y LIMITACIONES

Se hace constar que la presente partida no reporta anotaciones sobre existencia de declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos y artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, así como de Planes de Desarrollo Urbano.

Se expide el presente CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN a solicitud del C. ROLANDO MARTÍNEZ ISIDORO, en Izúcar de Matamoros, Puebla, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce.

Boleta de ingreso: 201404917 Fecha de ingreso: 10/12/2014 Hora de ingreso: 10:14:02 a.m.

Datos de identificación del pago: 13400430893807230220 Folio de Solicitud: 727341

ELABORÓ: JAVIER LÓPEZ ORTIZ



REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

LIC. JACQUELINE RENDÓN BUSTOS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD IZÚCAR DE MATAMOROS





1207001
17362972



LIC. EFRAIN TRUJEQUE MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 1
I. DE MATAMOROS, PUE.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

Con fundamento en los artículos 117 al 124 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, así como 108 al 120 del Reglamento de dicha Ley. La suscrita Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, Licenciada JACQUELINE RENDON BUSTOS.

CERTIFICO:

Que el inmueble identificado como la Fracción 1 (uno arábigo), que se segregó de la Fracción restante del Terreno denominado "Aoxóco" o "Taxaxale" ubicado en el Pueblo de Atchichica, Matamoros, Puebla, a la cual le corresponde el Número Oficial 1803 (mil ochocientos tres), ubicado en Eje Poniente, en la Localidad de San Martín Atchichica, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, que mide y linda AL NORTE, 158.03 MTS. CON JOSÉ MANUEL HERRERA ESTUDILLO; AL SUR, 118.50 MTS. CON GUILLERMO LOPEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE, 57.23 MTS. CON EJE PONIENTE; Y AL PONIENTE, EN CUATRO TRAMOS: TODOS EN SENTIDO SURESTE-NOROESTE, EL PRIMERO EN 23.86 MTS, EL SEGUNDO EN 33.14 MTS, EL TERCERO EN 05.38 MTS. Y EL CUARTO EN 27.13 MTS. CON BARRANCA AGUA SALADA. Con Clave Catastral (NO CONSTA), Superficie: Fracción 1 (uno arábigo) 10,000.01 (diez mil metros cero un centímetros cuadrados), e inscrito en el Acervo Registral bajo la Partida 44, a Fojas 12 vuelta; Libro 1, Tomo 142, de fecha 19 de septiembre de 2014, a nombre de "BUILDING SOLUTIONS AND SERVICES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR IGNACIO CRUZ LERMA. Se encuentra:

LIBRE DE GRAVAMEN Y LIMITACIONES

Se hace constar que la presente partida no reporta anotaciones sobre existencia de declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos y artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, así como de Planes de Desarrollo Urbano.

Se expide el presente CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN a solicitud del C. ROLANDO MARTINEZ ISIDORO, en Izúcar de Matamoros, Puebla, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce.

Boleta de ingreso: 201404917 Fecha de ingreso: 10/12/2014 Hora de ingreso: 10:14:02 a.m.

Datos de identificación del pago: 13400430893807230220 Folio de Solicitud: 727341

ELABORO: JAVIER LOPEZ ORTIZ



REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

LIC. JACQUELINE RENDÓN BUSTOS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
IZUCAR DE MATAMOROS





PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018

09 JUL 2014

13:34

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL

08 JUL 2014

DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

Copia

DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LUIS MALDONADO VENEGAS, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS POLÍTICOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL TESORERO C. JOSE MANUEL APARICIO LAZCANO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 24 de enero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Acuerdo del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, la distribución y la calendarización para la ministración de los recursos estimados que les corresponden del Ramo General 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" del Ejercicio Fiscal 2014.

El 22 de mayo de 2014 el Gobierno del Estado de Puebla y los municipios del Estado de Puebla, firmaron un Convenio de Coordinación, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que "LA SECRETARÍA" ejecute en "LOS MUNICIPIOS", un programa de atención y fortalecimiento institucional, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", por medio de la asesoría, vinculación, capacitación y seguimiento.

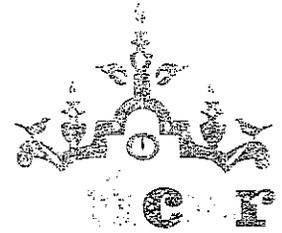
Que en la Cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación referido, se establece que "LAS PARTES" deberán suscribir el Anexo Específico respectivo, el cual deberá señalar el monto económico que destinará "EL MUNICIPIO" para la ejecución de "EL PROGRAMA" así como los términos y condiciones para su aportación.

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

[Handwritten signature]

TESORERÍA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA



DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 Que cuenta con la personalidad y capacidad jurídica con que compareció a la firma del Convenio de Coordinación descrito en los Antecedentes de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna; y de igual forma ratifica su contenido.

I.2 Que ratifica el contenido de las declaraciones estipuladas en el Convenio de Coordinación referido en el párrafo anterior.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 Que cuenta con la personalidad y capacidad jurídica con que compareció a la firma del Convenio de Coordinación descrito en los Antecedentes de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna; y de igual forma ratifica su contenido.

II.2 Que ratifica el contenido de las declaraciones estipuladas en el Convenio de Coordinación referido en el párrafo anterior.

II.3 Que en el Acta de Cabildo derivada de la Sesión **EXTRAORDINARIA**, de fecha **27 de junio** del año **2014**, se autoriza la firma del presente Anexo Especifico; la aportación de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como a otorgar Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la cual se anexa copia certificada en original por el Secretario del Ayuntamiento.

II.4 Que el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que por disposición legal el Municipio a su cargo recibe como ingresos en forma mensual participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

II.5 Que el Tesorero Municipal asiste en la suscripción del presente Anexo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 y 166 de la Ley Orgánica Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018



TESORERÍA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
2014-2018
ACTA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NOVE HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN ACTÚA Y DA FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 A 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 11 APARTADO B FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON EL OBJETO DE TOMAR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL MUNICIPIO RECONOCE A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE SOSTIENE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4,021,821.50 (CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, INCISOS d) y g) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, CELEBRADO EL 04 DE JULIO DE 2014, ENTRE SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE DICHO CONVENIO.

ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS PREVIAMENTE NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CUBRIR LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- CON ESTA FECHA EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE **MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE** A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, EL PAGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA **CON LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016**, DEBIENDO QUEDAR CONSIDERADA SU LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO LO AUTORIZA PARA QUE CON LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, SE CUBRAN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE CABILDO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS NOVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL:

HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018

[Signature]
MANUEL MADERO GONZÁLEZ



SECRETARÍA GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO EDUCAR

Regidor de <u>HACIENDA PÚBLICA.</u> C. URIEL DAVID QUIROZ JIMÉNEZ	Regidor de <u>GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.</u> C. JAVIER RODRIGUEZ TLATELPA.
Regidor de <u>INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA.</u> C. FRANCISCO ISAAC SUAREZ ESTRADA.	Regidor de <i>[Signature]</i> <u>OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.</u> C. AURELIA SANCHEZ REYES.
Regidor de <i>[Signature]</i> <u>EQUIDAD DE GÉNERO.</u> C. GUADALUPE BÁEZ PAZ	Regidor de <i>[Signature]</i> <u>EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.</u> C. MARIA LUISA LEZAMA MORALES
Regidor de <u>JUVENTUD Y DEPORTES</u> C. CÁNDIDO SOLÍS MERCADO.	Regidor de <i>[Signature]</i> <u>SERVICIOS PÚBLICOS.</u> C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CANSECO
<i>[Signature]</i> Regidor de <u>ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL</u> C. JORGE ANDRÉS PINO	Regidor de <u>GRUPOS VULNERABLES</u> C. ANGEL MIGUEL OLIVER RAMIREZ
<i>[Signature]</i> Tesorero	Síndico



C. JOSE MANUEL APARICIO CAZCANO

C. FRANCISCO BAUCEDO GOMEZ



TESORERÍA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018
Secretario del Ayuntamiento

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL
Y SALUBRIDAD.

C. EUSEBIO ERNESTO MUÑOZ VARGAS

C. ERNESTO JAVIER CAZARES RODRIGUEZ

SECRETARÍA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO IZÚCAR

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 138 FRACCIONES VII Y XII INCISO a),

EXPIDO CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICO LA PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA



[Handwritten signature]

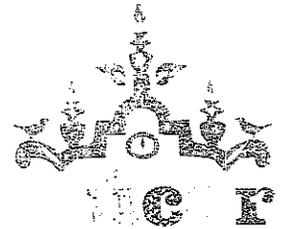
SECRETARÍA GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO IZÚCAR
DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018



DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Anexo Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que **"EL MUNICIPIO"** destinará para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, la cantidad equivalente de hasta el uno por ciento de las Participaciones estimadas que le correspondan para el Ejercicio Fiscal 2014, dividido entre doce, publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de enero de 2014.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** establecen en mutuo acuerdo que **"EL MUNICIPIO"** destinará, conforme al **"Manual de Operación"** propuesto por **"LA SECRETARÍA"** y acordado por **"LAS PARTES"**, la cantidad mensual de \$52,044.49 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), a partir del mes de **AGOSTO** de 2014 y hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2016.

TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a Otorgar Mandato Especial Irrevocable, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de esa Dependencia, se descuenta de las participaciones que le corresponde recibir a **"EL MUNICIPIO"** para dar cumplimiento a la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, la cantidad mensual de \$52,044.49 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), a partir del mes de **AGOSTO** de 2014 y hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2016.

Lo anterior, previa solicitud que realice **"LA SECRETARÍA"** mediante oficio a la Dirección de Deuda Pública, el cual deberá entregarse a más tardar los días 20 de cada mes para que esté en posibilidad de llevar a cabo el descuento correspondiente.

En caso de existir excedentes o faltantes del importe total a cubrir por **MUNICIPIO"**, **"LAS PARTES"** acordarán el mecanismo para el reintegro de los recursos o para que la diferencia se pague con recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley; por lo cual la Secretaría de Finanzas y Administración, en su carácter de Mandataria, solamente ejecutará el Mandato en los términos establecidos

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
DEPENDENCIA

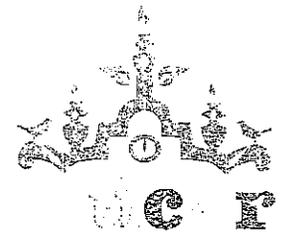


TESORERÍA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018



DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo podrá ser revisado y modificado mediante acuerdo por escrito, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA.- “LAS PARTES” reconocen que el presente Anexo, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes.

Leído el presente Anexo Específico y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado como muestra de su aceptación, en la Ciudad de Puebla, a los **27** días del mes de **junio** de 2014.

POR “LA SECRETARÍA”

LUIS MALDONADO VENEGAS
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LUIS ARTURO CORNEJO
ALATORRE
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
POLÍTICOS Y PROTECCIÓN
CIVIL

POR “EL MUNICIPIO”

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014

MANUEL MADERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IZÚCAR DE MATAMOROS,
PUEBLA

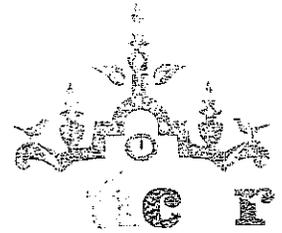
JOSE MANUEL APARICIO DE ALGADO
TESORERO DEL MUNICIPIO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA



TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECÍFICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.



MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MANDANTE", A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MANDATARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

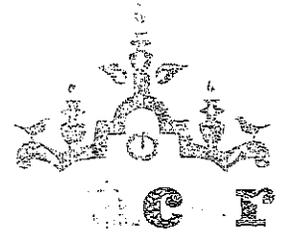
PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2014 el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de IZÚCAR DE MATAMOROS, Puebla, celebraron el Convenio de Coordinación para establecer las bases de coordinación y colaboración para que la Secretaría General de Gobierno ejecute en los Municipios, el Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios "PAFMUN", que tendrá por objeto contribuir y promover el fortalecimiento institucional de los Municipios del Estado, estableciendo los mecanismos de cooperación para mejorar las condiciones de vida de la población, a través de políticas orientadas a su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de junio de 2014 el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de IZÚCAR DE MATAMOROS, Puebla, celebraron el Anexo Específico al Convenio de Coordinación antes referido, para establecer los términos y condiciones en que el Municipio destinará para la ejecución del "PAFMUN", la cantidad equivalente de hasta el uno por ciento de las Participaciones estimadas que le correspondan para el Ejercicio Fiscal 2014, dividido entre doce, publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de Enero de 2014.

DECLARACIONES

I.- El "MANDANTE", acredita la personalidad con la que se ostenta, mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita, en donde consta su nombramiento como Presidente Municipal, de fecha 15 de febrero de 2014 y con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de fecha 10 de julio de 2013; ello en términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción V de la Constitución

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA



Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 134 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II.- El "MANDANTE" acredita con Acta de fecha **27 de junio de 2014**, que el H. Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA lo autorizó a celebrar a nombre y representación del Municipio de referencia, el presente acto jurídico, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 11 Apartado B fracciones I y V y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 77, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

III.- El "MANDANTE" manifiesta que por disposición legal el Municipio a su cargo recibe como ingresos en forma mensual **participaciones** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

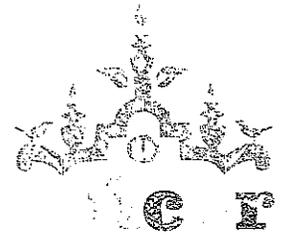
IV.- El "MANDANTE" manifiesta y reconoce que tiene una obligación financiera con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, por la cantidad mensual de \$52,044.49 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), en términos de lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral I, del Convenio de Coordinación, celebrado el 22 de Mayo de 2014, entre la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla y los 217 Municipios del Estado de Puebla; y la Cláusula Segunda, del Anexo Específico de dicho Convenio, celebrado el 27 de junio de 2014, para la ejecución del **PROGRAMA DE ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS "PAFMUN"**.

Declara en este acto, estar consciente de que las amortizaciones que se efectúen para realizar el pago de la obligación anterior, se llevarán a cabo mediante el descuento de las **participaciones que le corresponde recibir al Municipio citado del mes de AGOSTO de 2014 al mes de DICIEMBRE de 2016**, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, fungiendo esta última exclusivamente como "MANDATARIO".

V.- Asimismo el "MANDANTE" manifiesta que mediante el presente acto jurídico no se están afectando ni gravando las **participaciones** que por Ley le corresponden, simplemente se otorga mandato al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, quien tiene la facultad para aceptarlo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11 Apartado B fracciones I y V, así como 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 6 párrafo segundo, 8 fracciones XIX y LXXXVI del Reglamento Interior de

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018





la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de que realice en forma específica pagos de capital a cuenta y nombre del Municipio para el cumplimiento de una obligación financiera concreta.

VI.- El "MANDANTE" declara que el presente acto jurídico constituye una declaración unilateral de voluntad, y que tal y como ha quedado asentado en los numerales que anteceden, fue autorizado por el cabildo de su Municipio para celebrarlo; quedando perfeccionado el mismo en el momento en que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, lo ejecute en uso de las facultades que mediante este acto se le confieren.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento del Municipio de IZÚCAR DE MATAMOROS, Puebla, representado en este acto por el C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente Municipal, a quien se le ha denominado el "MANDANTE" otorga en este acto **MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE** en favor del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, denominado en el presente como el "MANDATARIO", para los efectos señalados en este instrumento.

SEGUNDA.- El "MANDANTE" faculta al "MANDATARIO" para que en su nombre y representación a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, descuenta de las participaciones que por Ley le corresponde recibir la cantidad mensual de \$52,044.49 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), en VEINTINUEVE amortizaciones, a partir del mes de AGOSTO de 2014 hasta el mes de DICIEMBRE de 2016, que con motivo de la obligación financiera mencionada en el numeral IV, del capítulo de Declaraciones, sustenta con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, mismas que son determinadas de acuerdo a la capacidad de pago del Municipio.

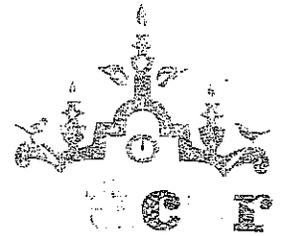
Los importes anteriores, han sido debidamente corroborados entre personal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla y el "MANDANTE", permitiéndole a éste último, seguir manteniendo sus finanzas públicas sanas, para cumplir con los compromisos adquiridos por la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Asimismo, en el supuesto de que los recursos señalados en la Cláusula Segunda anterior no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado el Presidente Municipal deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018



DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en los Presupuestos de Egresos del Municipio para los Ejercicios Fiscales correspondientes conforme a la Ley.

CUARTA.- El presente MANDATO iniciará en el mes de AGOSTO DE 2014 y vencerá en el momento en que el "MANDANTE" reciba las participaciones que le correspondan en el mes de DICIEMBRE de 2016, tal y como se mencionó en el segundo párrafo del numeral IV del Capítulo de Declaraciones y en el primer párrafo de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

QUINTA.- El presente MANDATO no puede ser renunciado por el "MANDATARIO" una vez que este lo haya aceptado en forma tácita o expresa, ni revocado por el "MANDANTE", por haberse otorgado en forma Irrevocable.

SEXTA.- En la elaboración del presente acto jurídico no existió vicio alguno del consentimiento, por lo que el mismo surte todos sus efectos legales conducentes, sin mayores requisitos que constar por escrito y ostentar la firma del Representante del "MANDANTE".

El presente se firma de conformidad por triplicado en Puebla, Puebla, a 27 de junio de 2014.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.



REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL:

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018

C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ

Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018

**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
AREA TECNICA**



NUMERO DE OFICIO: DPCM/0222/2014

**Izúcar de Matamoros Puebla A: 08 DE DICIEMBRE DEL 2014
ASUNTO: DICTAMEN DE FACTIBILIDAD Y SEGURIDAD**

LIC. ROBERTO RIVERO TREWARTHA
Secretario de Salud y Director General de los S.S.E.P

PRESENTE:

En referencia al predio destinado para la construcción de un centro de Salud, Ubicado en (BOULEVARD EJE PONIENTE No. 1803 Junta Auxiliar San Martin Alchichica, Izúcar de Matamoros, Puebla, acorde a lo establecido en el artículo 52 y 53 del Capítulo V del reglamento de Protección Civil Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, se realizó la inspección y análisis del predio, para el cual se emite el **DICTAMEN APROBATORIO** para construcción del Centro de Salud, debido a que cumple con los criterios que establece la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla.

Con fundamento en el Reglamento de Protección Civil Municipal del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla. Este documento tiene vigencia por un año contando a partir del 08 de Diciembre del 2014, debiendo ser revalidado al término de su vencimiento.

Dentro del predio y en las colindancias del mismo, no se podrán realizar obras que impacten de manera significativa el estado actual del predio, pues de hacerlo alteraría las instituciones ya aprobadas y el presente dictamen quedara cancelado.

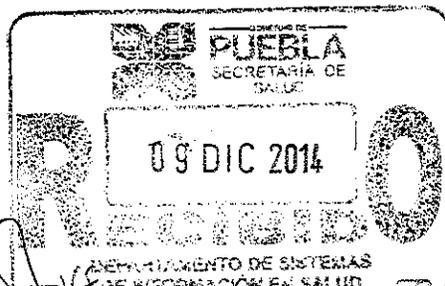
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"CONSTRUYENDO JUNTOS EL FUTURO DE IZUCAR"

T.P.D MARCO ANTONIO GORDILLO PÉREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
2014 - 2018

C.C.P.- ARCHIVO



www.izucar.gob.mx presidencia@izucar.gob.mx Gobierno De Izucar 243 436 41 40 / 436 00 06 / 436 38 86

CONSTRUYENDO JUNTOS EL FUTURO DE IZÚCAR

Palacio Municipal s/n Col. Centro Izúcar de Matamoros, Pue. C.P. 74400

**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

OFICIO

Puebla, Pue., a 3 de diciembre de 2014
No. DPP/DSIS/796/2014

Manuel Madero González
Presidente Municipal Constitucional
de Izúcar de Matamoros, Puebla
PRESENTE

Me refiero a los trámites pendientes para la consecución del convenio de coordinación para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados de la cabecera de ese Municipio a su digno cargo. Al respecto, le informo que es necesario se entregue, a más tardar el lunes 8 de diciembre de 2014, en original la siguiente documentación:

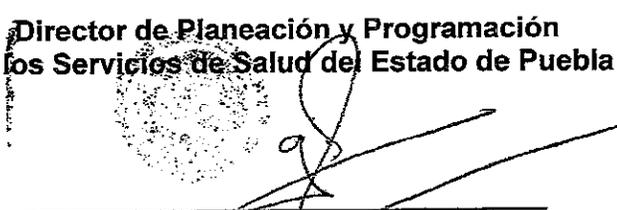
- Certificado de Libertad de Gravamen del Predio donde se construyó el CESSA.
- Dictamen de Protección Civil Municipal del predio donde se construyó el CESSA.

Esta documentación deberá entregarse en el Departamento de Sistemas de Información en Salud de la Secretaría de Salud, ubicado en la Calle 15 Sur No. 302, 3er. Piso, Col. San Sebastián, Puebla, Pue., (a una cuadra del Paseo Bravo).

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

**Director de Planeación y Programación
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla**


Javier Gordillo Thomas

C.c.p: **Roberto Rivero Trewartha.**- Secretario de Salud y Director General de los SSEP.- Para su conocimiento.- Presente
Jaime Maggi Aguilera.- Encargado del Despacho del Departamento de Sistemas de Información en Salud.- Para su conocimiento.- Presente
JMA/GBN

Dirección de Planeación y
Programación
6 Norte # 603
Col. Centro
Tel. 01 222 551-06-00 ext. 3039
Puebla, Pue. C.P. 72000
www.puebla.gob.mx

celebrarlo; quedando perfeccionado el mismo en el momento en el que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, lo ejecute en uso de las facultades que mediante este acto se le confieren.

VI.- El Cabildo del Ayuntamiento autoriza al Presidente Municipal, para efectuar el pago de **\$529,668.50 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, para la obra denominada **PROGRAMA DE PISO FIRME 2017**, en caso de no cubrir las ministraciones calendarizadas en los meses de **JUNIO A AGOSTO DE 2017**, la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** realizará el pago con cargo a las participaciones que en ingresos federales le corresponde recibir al municipio en los meses de **JULIO A SEPTIEMBRE DE 2017**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento del Municipio de **IZÚCAR DE MATAMOROS**, Puebla, representado en este acto por el **C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, a quien se le ha denominado el "MANDANTE" otorga en este acto **MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE** en favor del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, denominado en el presente como el "MANDATARIO", para los efectos señalados en este instrumento.

SEGUNDA.- Derivado de la Aportación al Gobierno del Estado mencionado en el numeral VI de Declaraciones, el "MANDANTE" faculta al "MANDATARIO" para que en su nombre y representación a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, descuenta en caso de incumplimiento, de las participaciones federales que por Ley le corresponden recibir, la cantidad de **\$529,668.50 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, en la forma y por el importe mencionado a continuación:

A).- Mediante **DOS** amortizaciones en los meses de **JULIO Y AGOSTO DE 2017**, por un monto de **\$176,556.16 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, cada una; y

B).- Mediante **UNA** amortización en el mes de **SEPTIEMBRE DE 2017**, por un monto de **\$176,556.18 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**.

TERCERA.- Asimismo, en el supuesto de que los recursos señalados en la cláusula Segunda anterior no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, el Municipio deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley.

CUARTA.- El presente MANDATO iniciará el día de su suscripción, y vencerá en el momento en que se terminen de liquidar las obligaciones financieras que sustenta el "MANDANTE" con el "MANDATARIO", tal y como se mencionó en el numeral VI del Capítulo de Declaraciones y en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

